

**BASES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
MULTIMODAL Y LOGÍSTICA PARA EL AÑO 2.019**

1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Por parte del Órgano de Contratación de CONTURSA, ante la previsión que se realiza en el artículo 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, se ha determinado la necesidad de proceder a la homologación del servicio indicado, consistente en la petición que realizan algunos expositores, congresistas y clientes consistentes en el transporte de diferentes elementos necesarios para su stand, servicio o congreso, desde las instalaciones que se designen por los mismos hasta las instalaciones de CONTURSA para el ejercicio 2.019, para las operaciones propias de su tráfico, con la intención de agilizar la contratación inesperada de los mismos y ofrecer la cobertura legal suficiente a las peticiones que el propio tráfico comercial exige.

La homologación se realizará con el límite presupuestario anual de 40.000 € y la temporalidad máxima hasta el día 31 de diciembre de 2.019. No obstante, si surgiera la necesidad de contratar servicios de proveedores para eventos posteriores, se aceptará la homologación siempre y cuando la petición se realizara dentro del ejercicio 2.019.

Se pretende con las presentes Bases regular un sistema de homologación transparente y no discriminatorio, al tiempo que se asegura el cumplimiento de la concurrencia al establecerse desde este momento la necesidad de invitar a al menos tres proveedores.

En todo caso, las empresas que se homologuen asumirán el riesgo y ventura de las peticiones que se realicen para los servicios de CONTURSA.

2.- SERVICIOS A HOMOLOGAR.

La prestación del servicio a homologar será el transporte de los elementos y mercancías que requieran los clientes a CONTURSA para la correcta celebración del evento, desde las instalaciones que se señalen por el cliente hasta el propio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, pudiendo consistir en transportes nacionales o internacionales, por tierra, mar y aire, incluyéndose la gestión aduanera y liquidación de cuantas tasas sean necesarias y entendiéndose dentro de la prestación de servicios, en todo caso, la custodia de la mercancía hasta su correcta entrega en destino.

El servicio podrá ser de ida como de vuelta, a petición del propio cliente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCION.

El contenido íntegro de las presentes Bases y de las Instrucciones internas de Contratación, tendrán carácter contractual, en cuanto a las relaciones jurídicas que surjan como consecuencia de la homologación.

Las relaciones contractuales que se generen como consecuencia del servicio a homologar serán de naturaleza privada, debiendo acudirse a la Jurisdicción Civil para cualquier conflicto que pudiera surgir en relación a sus efectos, cumplimiento y extinción.

4.- PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, EXIGENCIA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS.

4.1.- Las empresas, profesionales o entidades que pretendan concurrir a la homologación deberán presentar en sobre cerrado, antes del día 18 de enero de 2.019 a las 14:00 horas en las oficinas de CONTURSA sitas en Sevilla, Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020, donde se sellará justificante, en el que deberá especificarse que el servicio al que se pretende concurrir es el de Concurso de Transporte y Logística.

4.2.- En dicho sobre deberá incluirse la documentación (original o debidamente compulsada notarialmente o en CONTURSA) que acredite cumplir con los requisitos establecidos para la homologación. Dichos requisitos generales y documentación exigida para su acreditación consistirán en:

4.2.1.- Solicitud conforme al modelo que se incluye en el Anexo I.

4.2.2.- Escritura Notarial, o documento equivalente en función de la forma social de la concurrente, en el que se acredite que la persona que firma la solicitud tiene atribuciones suficientes para adquirir en nombre de la empresa o entidad por la que comparece compromisos con entidades pertenecientes al sector público.

4.2.3.- DNI de la persona que firma la solicitud.

4.2.4.- Escritura Notarial, o documento equivalente en función de la forma social de la concurrente, en el que se acredite la relación directa entre el objeto social y el servicio a prestar.

4.2.5.- Justificante de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al servicio al que se desea concurrir.

4.2.6.- Para considerar que se tiene la Solvencia Económica y Financiera necesaria, deberá acreditarse que en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados (permitiéndose igualmente en el ejercicio en curso) se ha tenido una Volumen de Cifra de Negocios de al menos 40.000 €.

Para la acreditación de dicho requisito deberá presentarse dentro del sobre un cuadro resumen de la cifra de negocios de los tres últimos ejercicios cerrados y declaración jurada del volumen de la cifra de negocios del ejercicio en curso, así como las cuentas anuales de los ejercicios cerrados y, de ser necesario por no cumplirse en el resto de ejercicios, documentos oficiales mercantiles o fiscales que acrediten la realidad del volumen de cifra de negocios en el ejercicio 2.018 hasta la fecha de presentación.

4.2.7.- Para considerar que se tiene la Solvencia Técnica y Profesional necesaria, deberá acreditarse que en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados (permitiéndose igualmente en el ejercicio en curso), se ha realizados trabajos directamente relacionados con el servicio en el que se concurre de al menos 20.000 €.

Dicho extremo se acreditará mediante declaración jurada en el que se especifiquen los trabajos realizados, el importe de la facturación de los mismos por cada año señalado, así como el servicio prestado, acompañándose de los correspondientes certificados de buena ejecución que respalden la declaración jurada.

4.2.8.- Las empresas, profesionales o entidades que concurren deberán estar y permanecer durante toda la vigencia de homologación al corriente de la totalidad de sus obligaciones administrativas, registrales, fiscales y laborales. Para ello, y con independencia de reservarse CONTURSA la posibilidad de exigirlos durante la vigencia de la homologación, deberán incluirse en el Sobre los correspondientes certificados, con una antigüedad no inferior a quince días naturales, de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Seguridad Social, incluyéndose declaración jurada de encontrarse al corriente en cuantos registros y normativas sectoriales le sean de aplicación.

4.2.9.- Deberá incluirse en el sobre asimismo, declaración jurada de que la totalidad del personal que desarrolle el servicio al que se pretende concurrir se encuentra correctamente encuadrado, que se cumplen con el convenio colectivo de aplicación y debidamente de alta, señalando el convenio que se está aplicando.

4.2.10.- Deberá presentarse póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de una cuantía mínima de 500.000 € o, en su defecto, compromiso de contratación de dicha póliza que, una vez se proceda a la homologación, deberá presentarse en el plazo máximo de 5 días. Dicha póliza deberá tener una vigencia coincidente o superior a la del plazo de homologación.

4.2.11.- Compromisos de mantener durante toda la vigencia de su homologación la flota terrestre propia necesaria para la correcta ejecución de las peticiones, así como las tarjetas de transporte y documentación necesaria al día de dicha flota, comprometiéndose a su correcto mantenimiento.

Asimismo, deberá presentarse declaración jurada de tener adscritos convenios con empresas de transporte no terrestre.

4.2.12.- Deberá presentarse compromiso de cumplimiento de la legislación sectorial vigente.

4.2.13.- Compromiso de prestación de servicios todos los días del año y a cualquier hora que fuera necesaria.

4.3.- Antes del día 25 de enero de 2.019, por parte del Comité de Dirección de CONTURSA (compuesto por los Directores de Área y el Director Gerente y entendiéndose válidamente constituido con la asistencia de, al menos, dos de ellos) se procederá a abrir los sobres presentados y comprobar si en los mismos se ha incluido la totalidad de la documentación exigida o no, y si se han cumplido con los requisitos exigidos o no.

En caso de que alguna concurrente no haya incluido algún documento o, se observara de la documentación existente, que no cumple con alguno de los requisitos exigidos, se le requerirá para que subsane su omisión o acredite el cumplimiento del requisito exigido en un plazo no inferior a tres días hábiles.

4.4.- Tras lo anterior, el Comité de Dirección informará al Órgano de Contratación acerca de qué empresas, profesionales o entidades, a su criterio, han cumplido con los requisitos exigidos y cuáles no, dando traslado igualmente de la totalidad de la documentación necesaria para resolver acerca de las homologaciones, debiendo fundamentar su Resolución.

Tanto el acta de apertura del Sobre cómo la Resolución se publicarán en el Perfil del Contratante.

4.5.- El Órgano de contratación deberá resolver y ordenará publicar su resolución en el Perfil del Contratante de CONTURSA, debiendo notificarse a los concurrentes a través del correo electrónico designado al efecto.

5.- SISTEMA DE PETICIONES DE PRESUPUESTOS POR CONTURSA.

Una vez se encuentre homologadas las empresas que correspondan, se podrán dar casos en que las peticiones de presupuestos que realice CONTURSA se deban a peticiones propias y casos que se deban a peticiones de terceros, ya sean clientes, expositores, congresistas o participantes de cualquier evento, feria o congreso.

Las peticiones de presupuesto se realizarán por correo electrónico a todas las empresas homologadas, detallando el servicio prestar lo máximo posible, acompañando la misma documentación todas ellas y señalando la fecha límite para la emisión de presupuestos. Si la petición la hiciera CONTURSA en la misma se señalarán los criterios a tener en cuenta para la selección del presupuesto que se escogerá y, si la petición viniera de terceros, será dicho tercero el que señale los criterios que estime convenientes.

Una vez se reciban los presupuestos, si es CONTURSA la destinataria final de los mismos, decidirá cuál es el que mejor se adapta a sus necesidades y comunicará su decisión, que deberá incluir una pequeña valoración de los criterios anunciados, mediante correo electrónico a todas las empresas homologadas.

En caso de que la petición no fuera de CONTURSA, esta procederá a dar traslado de los presupuestos al cliente final con el beneficio aplicado para CONTURSA (que debe ser igual para todos), que será quién, sin necesidad de ofrecer motivación alguna, escoja uno de ellos, debiendo comunicar la decisión final a todas las empresa homologadas.

En cualquier caso, cada petición final se publicará en el apartado de la homologación del servicio que se encuentre en el Perfil del Contratante.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Constituyen una condiciones especiales de ejecución y, por tanto, obligaciones esenciales, las siguientes

6.1- Encontrarse al corriente durante toda la vigencia de la homologación de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas, tantos generales como sectoriales.

6.2.- Establecer y señalar una persona, un número de teléfono fijo y móvil y un correo electrónico de contacto para tener tanto una relación comercial fluida y las peticiones de presupuestos.

6.3.- No está permitida la subcontratación en los servicios que se demanden por CONTURSA a las empresas que resulten homologadas, así como tampoco se permite la cesión, ni total ni parcial, a terceras empresas, profesionales o entidades, de la homologación.

6.4.- Las empresas homologadas no podrán utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

6.5.- Aval.- En cada pedido que supere los 10.000 €, la empresa seleccionada deberá constituir una garantía o aval por importe del 5% de la petición, que será reintegrado una vez sea cumplido el servicio correctamente, pudiendo detraer CONTURSA de la garantía la cantidad que sea necesaria para el resarcimiento de posibles daños, perjuicios o penalizaciones que pudieran existir por un incumplimiento del servicio o un cumplimiento de carácter defectuoso.

7.- CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN.

Serán causas suficientes para revocar la homologación concedida las siguientes, sin resultar las mismas limitativas en función de la gravedad de la situación:

7.1.- La expiración del plazo.

7.2.- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.

7.3.- La situación Concursal de la Homologada, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con la prestación del servicio en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

7.4.- Incumplimiento de obligaciones fundamentales o esenciales del contrato.

7.5.- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en

general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de la Homologada.

7.6.- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

7.7.- Abandono o renuncia del personal encargado de llevar a cabo los servicios contratados.

7.8.- La evidente falta de calidad en el servicio prestado.

Con independencia de otras posibles evidencias en la falta de calidad o profesionalidad, se entenderá en todo caso que existe falta de calidad o profesionalidad del servicio cuando tengan lugar cualquier de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de tres meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de seis meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

8.- FACTURACIÓN.

La facturación de cada petición se realizará conforme a la normativa vigente, debiendo abonarse en los plazos legalmente establecidos para ello.

La empresa a la que le sea encargado cada servicio emitirá, cuando se haya prestado totalmente el mismo, la factura que corresponda al precio ofertado, que le será abonada dentro de los límites de la Ley de Lucha Contra la Morosidad en operaciones Comerciales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Cantillo', written over a horizontal line.

